

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2006-08*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LOS ANEJOS I Y II DE LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 58 DE 30 DE AGOSTO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-58, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE TRANSFERIR DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO LA PARTIDA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

POR CUANTO: En virtud del Artículo VI, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y mediante la Orden Ejecutiva Núm. 58 de 30 de agosto de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-58, según enmendada, se aprobaron los ajustes necesarios en los desembolsos del Fondo General y se dispuso la distribución del presupuesto del Fondo General que está en vigor para el Año Fiscal 2005-06.

POR CUANTO: La mencionada distribución especifica de forma detallada las cantidades correspondientes a cada dependencia gubernamental. Incluye, también, asignaciones que se hacen a entidades no gubernamentales, pero cuya gestión tiene un fin público.

POR CUANTO: Todas las asignaciones a entidades no gubernamentales se consignaron bajo la custodia de alguna agencia, con la intención de asegurar que el uso de los fondos fuera de acuerdo con el propósito para el cual se otorgaron los mismos. Entre estas asignaciones, se incluyeron tres millones de dólares (\$3,000,000.00) para el Museo de Arte de Puerto Rico bajo la custodia del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

POR CUANTO: Luego de aprobada esta distribución del presupuesto 2005-06, con el propósito de no recargar al Instituto de Cultura Puertorriqueña con **trámites** adicionales de fondos delegados, y para lograr una

administración más diligente de los recursos que debe recibir el Museo de Arte de Puerto Rico, resulta necesario disponer que la asignación al Museo se consigne bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmiendan los Anejos I y II de la Orden Ejecutiva Núm. 58 de 30 de agosto de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-58, según enmendada, a los fines de que la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) realice los ajustes necesarios en la distribución de la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2005-06 y transfiera bajo la custodia de la OGP, la partida de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) consignados para el Museo de Arte de Puerto Rico (MAPR) que actualmente se encuentra bajo la custodia del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de marzo de 2006.




ANÍBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 15 de marzo de 2006.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado